



Presidencia de la Nación
Secretaría General

641



BUENOS AIRES, 11 MAYO 2010

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 82953-10-1-8 por la cual tramita la solicitud de declaración de interés nacional del evento "FIESTA NACIONAL DE LA PRIMAVERA Y LA FAMILIA", y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada ante esta jurisdicción competente por la Municipalidad de Vista Alegre, de la Provincia de Neuquén, tal y como ocurriera en las ediciones anteriores de este mismo acontecimiento.

Que en esta oportunidad se realizarán distintos eventos sociales, deportivos y culturales siendo el espacio propicio para dar a conocer la actividad de los artesanos y músicos de la región, que se ve complementado con el quehacer turístico basado en el agroturismo y la fruticultura propio del Alto Valle del Río Negro y de Neuquén.

Que el impacto turístico del acontecimiento en cuestión redundará en una valiosa contribución al desarrollo y promoción de la región, haciéndolo meritorio de la declaración solicitada.

Que la SECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO DE LA NACION ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:



Presidencia de la Nación
Secretaría General



ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional el evento "FIESTA NACIONAL DE LA PRIMAVERA Y LA FAMILIA", a desarrollarse en la localidad de Vista Alegre, Provincia de Neuquén, el 21 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº

641

Dr. OSCAR ISIDRO JOSÉ PARRILLI
SECRETARIO GENERAL